

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México
5 de septiembre de 2019
222B0301A/RESOL-302/2019

MAESTRO
JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 210C23010/211/2019, relativo a obtener la *Exención* del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "*Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán*" (*Manual*), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Manual tiene como objetivo formar a las y los profesionales, las y los docentes, investigadoras e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, que les permita solucionar los problemas y se avance en el conocimiento a través de las investigaciones científicas y tecnológicas; colaborar y realizar programas de vinculación con los diversos sectores público, privado y social, planear y ejecutar las actividades curriculares para realizar el proceso enseñanza-aprendizaje, así como promover la cultura regional, estatal, nacional y universal primordialmente en el aspecto tecnológico, para crear vínculos que permitan un desarrollo integral del organismo

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Educación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, así como el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán
2. El Manual representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Área Jurídica del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la **Exención** del "**Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán**" para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita que, en lo subsecuente, los Análisis de Impacto Regulatorio sean presentados a esta Comisión Estatal, por conducto del Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia, así como acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c.c.p.

Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
C. P. Maribel Domínguez Salgado. Enlace de Mejora Regulatoria.
Archivo/JMRD/PBA/jamg*